

**INFORME DE SECRETARIAL. 1981-08225-00.** Villavicencio, 02 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO**

Villavicencio, 12 MAR 2021

Atendiendo la solicitud de información formulada por el Fondo Nacional del Ahorro vista a folios que anteceden, por Secretaría, **infórmese** a dicha autoridad que sobre las cesantías del demandado JOSE ANTONIO BARBOSA, existe orden de descuento por concepto de alimentos a favor de la demandante, ROSA GLADYS FAJARDO, lo cual fue dispuesto mediante sentencia del 31 de mayo de 1982<sup>1</sup>, y comunicado mediante oficio No. 0585 del 26 de julio de 1982 al Fondo Nacional del Ahorro<sup>2</sup>.

Siendo así, **desde esa fecha existe afectación** a las cesantías en favor de la señora ROSA GLADYS FAJARDO por cuenta de este Juzgado y por el presente proceso. Sólo que, desde el año de 1989 el proceso se encontraba inactivo y en archivo, por lo que cabe aclararse si en la actualidad persiste la obligación alimentaria o no, caso último en que el proceso debería terminarse y levantarse las medidas cautelares.

En consecuencia, al no encontrarse en el expediente una dirección a la cual se pueda comunicar a la demandante y sus hijos, requiérase al director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, entidad que formuló la demanda en representación de estos, a fin que intente comunicarse con ellos y determinar si la obligación alimentaria por parte de JOSE ANTONIO BARBOSA persiste, o si existe alguna discapacidad por parte de sus hijos que la haga subsistir. Si vencidos 30 días después de recibida, no se ha dado ninguna respuesta, se decretará el desistimiento tácito acorde al art. 317 del CGP, el levantamiento de medidas cautelares y retorno del proceso a archivo.

**Librese** el oficio correspondiente a través de correo electrónico.

**Notifíquese y cúmplase**

**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**

Juez

mhss.

  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por  
ESTADO No. 016 del  
15 MAR 2021

  
**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria

<sup>1</sup> Folios 20 y 21.

<sup>2</sup> Folio 22.